

472
Servicio Postal
Recibido S.A.
Código Postal 050174
Código de Barras
Código de Barras 01 400 111 2

REMITENTE

Nombre Razon Social
CORTECO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - 2 LABORAL
CORTECO
Dirección/Oficio de Justicia Torre
Palacio CF 309

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Codigo Postal:
Escribo PMS000985200

DESTINATARIO

Nombre Razon Social
DINERO, LEONARDO PERDOMO
GAMBOA
Dirección: CARRERA 7 No. 18-55

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 66002121

Fecha Admisión:
07/04/2016 16:36:32

Se ingresó al sistema el día 07/04/2016 a las 16:36:32

Se ingresó al sistema el día 07/04/2016 a las 16:36:32

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JU



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
Palacio de Justicia Torre A, oficina 309

<http://suaa.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 16071-2016

Fecha: 08/04/2016 11:24:44

Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO

Destinatario: Secretaria Jurídica

Oficio No. 0587

Abril 7 de 2016

Rad. AT-66001310500220160011600

EL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Barrío de Educación Municipal del Municipio de Pereira
Cra. 7 No. 18-55, Palacio Municipal
Ciudad

Atento Saludo:

De manera comedida me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en virtud al escrito de incidente de desacato presentado por el señor **MARIA CONSUELO MARIN LOPEZ**, con C.C. No. **42.065.821**, se dispuso **REQUERIR**, a la parte accionada con el fin de que informe sobre el cumplimiento dado a la decisión proferida por este Despacho el día 18 de febrero de 2016, mediante el cual se ordenó tutelar el derecho fundamental a la Seguridad Social del señor **MARIA CONSUELO MARIN LOPEZ**, por las razones que se dejaron expuestas y ordenó al Doctor **LUIS FERNANDO DE JESUS UCROS VELASQUEZ**, como **GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, o quien haga sus veces, para que en un término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de éste proveído, proceda a ordenar el pago de los honorarios a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que dicha entidad resuelva el recurso de apelación interpuesto en contra del dictamen No. 632-2015 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, el día 21 de julio de 2015, y así establecer cuál es realmente la pérdida de capacidad laboral del señor **MARIA CONSUELO MARIN LOPEZ**, para que éste pueda conocer con certeza si cumple o no con los requisitos para reclamar la pensión de invalidez.

Para tal efecto se le concede un término de dos (2) días. Se le advierte que en caso de renuencia, se verán avocados a las sanciones contempladas en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

De usted, cordialmente,

CATALINA OCAMPO
Secretaria



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 08 de abril de 2016 | Número de radicado: | 16071 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | CATALINA OCAMPO | | |
| Descripción o asunto: | OFICIO Ns 0587 | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica | Copia a: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo |

